



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0007824/2017

CÓRDOBA; 19 ABR 2017

VISTO:

El presente expediente, por el cual la Defensoría de la Comunidad Universitaria, eleva denuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Defensoría de la Comunidad Universitaria, eleva denuncia, en relación a hechos de violencia de género en el ámbito de esta Casa de Estudios, en domicilio privado y lugares públicos;

Que existe copia de denuncia realizada ante el Ministerio Público Fiscal – Unidad Judicial N° 18 y de la Resolución (7-2-17), adoptada por el Poder Judicial, de prohibición y restricción recíproca de contacto entre denunciante y denunciado por el plazo de tres (3) meses;

Además se dispone la asistencia obligatoria de ambos, ante la Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas y Centro Integral de Varones, debiendo acreditar su concurrencia ante el tribunal bajo apercibimiento de ley;

Que en virtud de la denuncia corresponde la normativa del Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las violencias de género en ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobada por Resolución N° 1011-HCS-2015;

Que se debe aplicar el procedimiento previsto en la Ordenanza N°9-HCS-2012, T.O Resolución Rectoral N° 204/2016;

El Dictamen N° 60326 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyos criterios se comparten;

LA VICEDECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Disponer que por la Oficina de Sumarios se sustancie el correspondiente Sumario Administrativo, que deberá tramitarse por el procedimiento establecido en el Reglamento de Investigaciones Administrativas (Ord. 09/2012) a los efectos de deslindar responsabilidades que pudieran corresponder.

